

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1.998

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ISMAEL ALVAREZ RODRIGUEZ, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, DON MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON SEVERINO ALONSO FERNANDEZ, DON EDUARDO FERNANDEZ GARCIA, DOÑA FATIMA LOPEZ PLACER, DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA, DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ, DON RICARDO MIRANDA GONZALEZ, DON ANGEL ARIAS FERNANDEZ Y DON JAVIER BARRIO GONZALEZ, del Grupo Político P.P.; DON MANUEL F. FERNANDEZ ZANCA, DON VALENTIN C. FERNANDEZ FERNANDEZ, DON OLIMPIO CAMPOS ROMERO, DOÑA RITA PRADA GONZALEZ, DON EUMENIO FERNANDEZ MOUTEIRA Y DOÑA M^a LUISA MACIAS ORALLO, del Grupo Político P.S.O.E.; DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO Y DON VICTOR FABÁ YEBRA, del Grupo Político P.B.; DON MIGUEL ANGEL FERNANDEZ DIEZ, del Grupo Político Izquierda Unida; y DON JOSE LUIS IGLESIAS LOPEZ, DOÑA YOLANDA ALVAREZ JUAN, DON REINER CORTES VALCARCE Y DON RICARDO J. GONZALEZ SAAVEDRA, del Grupo Mixto; con asistencia del Interventor Municipal DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1.998, que se distribuyó con la convocatoria.

Hecha la pregunta, la Sra. Secretaria señala que existe un error en el enunciado del punto 14º, donde dice: “Expediente de Expropiación Forzosa en la margen derecha del Río Sil y recuperación ambiental del cauce y márgenes del Río Sil: Su aprobación”, DEBE DECIR: “14º.- *EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO SIL, ENTRE LOS PUENTES DE LA PUEBLA Y DE*

GARCIA OJEDA: ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA”.

Esta modificación es aceptada por unanimidad, por lo que se considera aprobada definitivamente el acta de la sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1998.

2º.- RESOLUCION DE RECLAMACION PRESENTADA CONTRA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO. APROBACIÓN DEFINITIVA.

- Vista la reclamación presentada por Dña. M^a Luz González, con D.N.I. nº 9.994.336 y domicilio en Avda. de España, 42, de Ponferrada, contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo regulado en el artículo 24 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para la determinación del coste de prestación de un servicio han de tenerse en cuenta todos los gastos directos e indirectos inherentes a todas las circunstancias que conformen la composición de dicho servicio y que contribuyan a la formación del coste total del mismo, incluyendo los de carácter financiero, amortizaciones de inmovilizado y los gastos generales que sean de aplicación.

CONSIDERANDO que la concesión del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Término Municipal de Ponferrada, conlleva la puesta a disposición del concesionario de un conjunto de bienes propiedad municipal correspondientes al Servicio Municipal de Agua y Alcantarillado, así como la ejecución de inversiones nuevas o de reposición, tanto en la red de agua y alcantarillado como en sus instalaciones, soportando el Ayuntamiento los costes de amortización de los bienes entregados y los costes de las inversiones nuevas y dejando de percibir los ingresos derivados de las tarifas de Agua y Alcantarillado.

CONSIDERANDO que la explotación integral del servicio durante la vida de la concesión ha de permitir financiar la aportación, tanto del canon inicial, cantidad que se

repercute periódicamente según el resultado de la gestión operativa integral del servicio durante la vida de la concesión dada su naturaleza de inmovilizado inmaterial, como el canon variable, que anualmente percibe el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que el canon variable no es un ingreso a modo de "recargo" percibido por el Ayuntamiento sino que compensa la diferencia entre la depreciación máxima del inmovilizado entregado y el canon inicial, así como las inversiones nuevas o de reposición en la red de agua y alcantarillado o en las instalaciones, los gastos financieros derivados de las inversiones entregadas y los gastos de control e inspección del servicio, que se produzcan durante la vida de la concesión, formando parte el canon variable del coste del servicio soportado por el Concesionario.

CONSIDERANDO que no debe ser ningún obstáculo para la imputación del coste derivado del canon variable, tanto al Servicio de Agua como al de Saneamiento el que su importe se calcule en función de los metros cúbicos de agua, puesto que las tarifas de alcantarillado se aplican igualmente en función del metro cúbico de agua.

CONSIDERANDO que la previsión del importe del canon variable para el ejercicio 1998 no es arbitraria ni supera el límite máximo derivado de la previsión de facturación para este ejercicio con la aplicación del incremento previsible del precio unitario sobre la misma.

CONSIDERANDO que la no concreción de los conceptos y cantidades separadas del personal no es impedimento para la imputación del gasto total del mismo al Servicio de Alcantarillado.

CONSIDERANDO que el importe imputado por amortización de inversiones de primera implantación y de medios materiales es el correspondiente a las inversiones de esta naturaleza ofertadas por el adjudicatario de la concesión.

En base a los considerandos enunciados, el Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y

Régimen Interior; por 15 votos a favor, correspondientes al P.P. (12) y G.M. (3, del Sr. Iglesias López, Sra. Alvarez Juan y Sr. Cortés Valcarce); y 10 votos en contra, correspondientes al P.S.O.E. (6), P.B. (2), I.U. (1) y G.M. (1, del Sr. González Saavedra);

ACORDO:

PRIMERO: Desestimar la reclamación presentada por Dña. M^a Luz González, con D.N.I. n° 9.994.336 y domicilio en Avda. de España, 42, de Ponferrada, contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado según las variaciones incluidas en ANEXO.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, no entrando en vigor la modificación propuesta en tanto que no se produzca dicha publicación.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Concejel del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que están ante una alegación bien argumentada y que viene a redundar en lo que todos han dicho desde que se inició el proceso de privatización de este servicio; es un argumento más que avala la tesis de que todo lo que se hizo con la privatización, nunca debió ser. Apoya la alegación y vota en contra del dictamen.
- El Portavoz de I.U., Sr. Fernández Díez, señala que estamos ante una alegación presentada por particulares y que redundante en lo que han denunciado desde el

principio de la privatización del servicio. Vota en contra del dictamen y apoya la alegación, por dos razones fundamentales, la primera, porque ya en el debate de la privatización se dijo que se detrae la capacidad del Ayuntamiento para gestionar el servicio, y la segunda, por el incremento en las tarifas.

- Por el Grupo Socialista interviene la Sra. Prada González, quién señala que en el informe de Intervención, al punto a) de la alegación no se le da ninguna respuesta a la pregunta que plantea. En el punto 1º del apartado b), de personal, se contesta diciendo que es competencia de la empresa la distribución interna del mismo y que debe interesarnos el total del gasto, y no están de acuerdo, pues consideran que los ciudadanos que abonan las tasas y el Ayuntamiento deben conocer los costes de personal y, además, lo consideran una obligación, no sólo desde el punto de vista económico, sino también desde el punto de vista del control de ese servicio, y, además, está así contemplado en el Pliego de Condiciones de la concesión; por todo lo anterior, sería lógico pedir esos datos ya que solicita la aprobación de la revisión de esas tasas.

En cuanto al punto 3º del mismo apartado b), están de acuerdo con la reclamación, ya que se considera que el canon variable es un recargo o beneficio a favor del Ayuntamiento, ya que se establece en función de los m³ facturados y se liquidará por años vencidos según lo facturado. El que es un recargo y no una compensación, como se dice, lo acredita el destino que se le da a ese canon variable en los presupuestos del Ayuntamientos del año 97, que no tiene ninguna compensación en inversiones nuevas en agua y saneamiento, sino que se considera como recurso del Ayuntamiento. Ese canon, además, no se puede aplicar a las tarifas de alcantarillado, sino sólo a las del agua, pues si se aplica sobre el agua facturada, y en el Pliego de Condiciones no se contempla que se divida entre las tarifas del agua

y de alcantarillado o se aplique sólo a una de ellas. Sería conveniente que el Equipo de Gobierno aclarase si ese canon variable se calcula y liquida sobre los m³ del agua, sobre los del alcantarillado o si se gira a ambos servicios, pues es muy distinto el resultado según a qué se aplique. El canon variable está establecido en 10 pesetas/m³ y no hay ningún acuerdo del Ayuntamiento que haya aprobado la revisión del mismo, por lo que mientras no se apruebe esa revisión no se puede incrementar lo que se le cobra al usuario.

En el punto 4º del mismo apartado b), sobre el canon inicial, en la oferta de Cadagua se contempla en su apartado 8.3.2 como un excedente del coste del servicio, por lo que se considera un superávit, pues desde el punto de vista contable no obedece a un concepto técnico de amortización. Si se pretende decir que ese canon inicial deriva de la depreciación del inmovilizado entregado, tenemos que concluir que la adjudicación es ilegal y debe anularse, pues en la oferta se contempla en dicho apartado como un excedente del coste del servicio y, además, en el Ayuntamiento no se ha considerado el canon inicial como derivado del inmovilizado y los 1.000 millones de pesetas se dedicaron en el presupuesto del 97 a obras de inversión que nada tienen que ver con el agua ni con el saneamiento; y aunque se pudiera amortizar el canon inicial, la cantidad asignada al año 98 de 25.597.972 pesetas, ni se señala: de donde se obtiene, ni se señala la tasa de amortización utilizada, ni el coeficiente ni el período a tener en cuenta, ni se dice el valor del inmovilizado que se amortiza; si a la amortización del saneamiento, de más de 25 millones de pesetas, le sumamos los incrementos del agua, de 66 millones de pesetas, obtenemos un total de 92 millones que es lo que se amortiza realmente de los 1.000 millones de pesetas, y esos porcentajes tampoco aparecen en ningún sistema de amortización.

En el punto 2º del apartado b), sobre amortizaciones, se contesta que es el correspondiente a las inversiones de esta naturaleza ofertados por el adjudicatario de la concesión, pero no se da respuesta a la reclamación en cuanto a: cual es el inmovilizado objeto de amortización, cual es su coste, quién aprobó la inversión, cual es el calendario de amortización..., todas estas cuestiones quedan sin respuesta. Por todo lo expuesto, aceptan la reclamación que se presenta como alegación a las tasas de alcantarillado y votan en contra del dictamen de la Comisión Informativa.

- El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que como ya se ha dicho por algún Portavoz, este asunto es una redundancia, es dar vueltas sobre el mismo objetivo, que es rechazar una operación tan importante como la que se hizo cuando se tomó la decisión de privatizar la gestión del agua. Han leído con atención la alegación que presenta la esposa de un conocido dirigente socialista, y no les ha convencido; están en la etapa de los hechos globales, puede que falte alguna respuesta puntual, pero hay que avanzar en el terreno de los hechos y éstos son positivos; la privatización del servicio ha traído muchos beneficios. Las cosas se han hecho de forma justa, con arreglo a la Ley, y así lo avalan los informes, y le prestan todo su apoyo. En el escrito de alegación se pretende, incluso, que se bajen las tarifas, y creen que eso ya es demasiado, pues obtener las ventajas que se han logrado, los ahorros e inversiones que se pueden llevar a cabo y además que se pague menos, ya es rizar el rizo; una subida del IPC es lógica y así lo apoyan.
- El Portavoz de I.U., Sr. Fernández Díez, señala que cuando estudian una alegación presentada por un particular nunca miran la procedencia; es muy desafortunada la indicación del Sr. Rodríguez, las personas son por ellas mismas y no en función de la relación familiar que mantengan; esa afirmación

fue fuera de lugar y no tiene nada que ver con lo que se debate, que es puramente administrativo. Además, el portavoz no ha contestado nada de lo que se ha planteado en el debate.

- El Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que suscribe todo lo señalado por el Portavoz de I.U. sobre la indicación del Sr. Rodríguez. Su Grupo, que ha apoyado siempre que no se debía privatizar el agua, llegó a pensar que si obteníamos tantas ventajas como decía el equipo de gobierno llegaría a bajar el agua, y ahora el Sr. Rodríguez dice que ya sería demasiado, y pregunta que porqué no podía bajar el agua cuando se dieron 1.000 millones de pesetas para ese menester.
- La Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sra. Prada González, manifiesta que está segura que todos los Concejales, al venir al Pleno se han esforzado por estudiar los asuntos, por plantear los debates que lleven al resultado de una votación, pero algún Portavoz no se ha debido estudiar la lección y en vez de contestar lo que se está debatiendo, saltan por “peteneras”. Como no ha contestado nada de lo que le planteó, no puede seguir repitiendo lo mismo.
- El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que la alusión que hizo fue para abrir el panorama informativo, y fue dicha sin mala intención. Repite lo dicho anteriormente, y sólo contesta al Sr. Carballo que el equipo de gobierno nunca ofreció que bajaran las tarifas. A la Sra. Prada le dice que no puede dar contestación punto por punto a la alegación, pues es muy extensa, pero haciendo un análisis global, el tiempo les da la razón, la gente no paga más por el agua y ya está disfrutando de muchos de los beneficios de aquella medida, y el tiempo seguirá dándoles la razón.

**3º.- AUTORIZACIÓN DE HIPOTECA SOBRE EL DERECHO DE CONCESIÓN
PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO
SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN CALLE PÉREZ
COLINO.**

.- Vista la solicitud presentada por DON EVARISTO MARTINEZ NUÑEZ, mayor de edad, industrial, con domicilio en Dehesas, Ponferrada (León), Carretera de Villadepalos, Km. 0,5 y D.N.I. nº 9.909.650, en nombre y representación y en su condición de Gerente de Agrupación Temporal de Empresas denominada TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION S.A. Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ NUÑEZ, S.A., instando autorización municipal a efectos de hipotecar el derecho real de Concesión para la Explotación del Aparcamiento Subterráneo de la Calle Pérez Colino de Ponferrada.

Considerando que por acuerdo del Pleno de ésta Corporación de fecha 30 de diciembre de 1996, se convocó concurso mediante procedimiento abierto, para adjudicar la concesión de la construcción y explotación del aparcamiento y por acuerdo del mismo órgano de fecha 30 de abril de 1997, se adjudicó el mismo a la U.T.E. formada por MARTINEZ NUÑEZ/TECONSA.

Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 1996 contempla expresamente en su artículo 11: FINANCIACION, la posibilidad del concesionario de hipotecar el derecho real de concesión, condicionando ésta posibilidad al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.- Necesidad de previa Autorización Municipal.
- 2.- La hipoteca que se constituya habrá de contemplar cláusula expresa de cancelación cinco años antes de la fecha fijada para la conclusión de la concesión (de acuerdo con el art. 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se estipula una duración de 75 años a contar desde la puesta en uso o servicio del aparcamiento, es decir, desde la recepción provisional de las obras: 3 de septiembre de 1998).

.- Y Considerando asimismo que la hipoteca que en su caso se constituya quedará, además, limitada por el hecho de excluirse de la misma los bienes sobre los que recae la concesión.

Resultando que la solicitud de autorización municipal para hipotecar la concesión se formula por el titular de la misma, y que a través de dicha solicitud se pretende un derecho legítimo otorgado al concesionario,

Considerando, que en el transcurso del debate se pone de manifiesto por parte de algunos Portavoces de la existencia de dudas sobre el contenido de dicha hipoteca

El Pleno de la Corporación Municipal, a propuesta del Sr. Presidente, y por unanimidad, **ACORDO:**

Dejar este punto pendiente de decisión para el próximo Pleno.

Durante el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

- El Concejel del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que esta obra se está convirtiendo en una auténtica obra de ingeniería financiera, empezó eximiéndole de pagar la urbanización de la superficie, cuando en otras ciudades lo ha asumido la empresa, después se hace un modificado sobre el proyecto de más de 40 millones que pagan el Ayuntamiento y los vecinos, y ahora nos presenta esta hipoteca sobre el servicio que va a gestionar, y lo lamentable es que el Ayuntamiento permite que algo que debía redundar en beneficio de los ciudadanos, quede solo como una fuente de ingresos para el concesionario. Estudiando este tema y el siguiente, que trata de los Estatutos de la concesión, se le plantea una seria duda, y es que en el punto 12 se dice que “en tanto no se produzca el cambio de la concesión a favor de la Comunidad...”, y pregunta si esto quiere decir que va a pasar la concesión que tiene por 75 años del actual adjudicatario a los concesionarios, y si esto se produce, ¿éstos tienen que subrogar la hipoteca?. Vota en contra
- El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Díez, señala que ese aparcamiento está rodeado de unas connotaciones que su Grupo considera que se salen de la actividad política y legal. Hoy tratan de autorizar que se hipoteque la cuenta de resultados que se genere por esta actividad empresarial; de entrada, no tiene nada en contra de que toda actividad empresarial genere beneficios, pero en este caso se está pasando sólo a la especulación, sin tener en cuenta para nada los beneficios de la colectividad, y eso es lo que desde el equipo de gobierno se está permitiendo. Vota en contra.
- El Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que siempre ha defendido y defenderá a las pequeñas y medianas empresas del Bierzo, ya que son las que mantienen los puestos de trabajo. Nunca pondrán obstáculos para que puedan obtener créditos que las ayuden en la explotación, siempre que no perjudique con ello a terceros. Y en este caso, le surgen las dudas de si esta operación puede perjudicar a las personas que hayan obtenido cocheras, y solicita que le aclaren esta duda.

- Con la venia de la Presidencia, la Sra. Secretaria le contesta que la relación es del Ayuntamiento con el concesionario; sobre si le puede repercutir al usuario, costándole más cara la plaza, señala que en el Art. 18 del Pliego se dice que cualquier modificación en el precio tiene que ser autorizada por el Ayuntamiento, y no ve que la operación pueda perjudicar a terceros, aunque debería estudiarlo más a fondo.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, señala que no pretendía entrar a discutir sobre una cuestión privada entre el concesionario y la entidad bancaria; comparte la calificación de que estamos ante una operación de ingeniería financiera, y también quería preguntar si esta operación podía perjudicar a los usuarios, y ante la contestación de la Sra. Secretaria no tienen claro si puede afectar a los que han adquirido plazas de garaje, sobre todo a los que las han adquirido a plazos. Como no está el tema nada claro, propone que quede sobre la mesa en tanto no se tenga la certeza de que esta operación no afectará en nada a los usuarios. Si no es así, votan en contra.
- El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que esta es una operación que personalmente tiene clara, y no afecta en nada a los usuarios. Esta operación no afectará a los que tienen consolidado un derecho al haber adquirido y pagado una cochera en el aparcamiento. Ante afirmaciones de ingeniería financiera, recuerda que es la única empresa que concurrió a la licitación.
- El Sr. Presidente señala que el aparcamiento subterráneo en Ponferrada es igual o similar a los de otras ciudades y en ningún lado crea tantas suspicacias ni controversias como aquí.
- El Concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, recuerda que su pregunta era si podía ser perjudicial para el Ayuntamiento esta operación, si tuviera que proceder al secuestro de la concesión, por ejemplo, y si en el art. 12 de los Estatutos se contempla el pase de la concesión a la Comunidad de Usuarios.
- La Sra. Secretaria señala que esta hipoteca no limita la capacidad del Ayuntamiento para resolver la concesión; la hipoteca se hace sobre los derechos de explotación y en ningún caso sobre los bienes e instalaciones municipales. El Art. 12 es posible que tenga una redacción imprecisa; legalmente pueden pedir al Ayuntamiento un cambio de titular de la concesión, pero el procedimiento no es automático, tiene que solicitarlo y el Ayuntamiento lo estudiará y podrá concederlo o no.
- El Sr. Presidente señala que estas dudas no se pueden plantear aquí, sino en las Comisiones Informativas.

- El Concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que está en su derecho a plantear el debate y en la Comisión no pudo plantear estas dudas porque dado el volumen de la documentación, para la misma no había tiempo de estudiarlo. Sobre la intervención de la Sra. Secretaria, dice que tiene ahora más dudas, pues ha reconocido que la empresa adjudicataria puede transmitir la concesión y sigue sin estar seguro de que esta operación no perjudique a los usuarios.
- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Iglesias López, solicita, ante estas dudas, que se deje pendiente el asunto y se aclaren las mismas en una próxima Comisión.
- El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Díez, apoya la propuesta de que quede sobre la mesa; señala que si se aprueba, van a hipotecar algo que es posible que no sea de la empresa concesionaria y ésta puede responder ante los bancos con su propio patrimonio y no con la cuenta de resultados de la explotación. No sólo serán los usuarios los afectados, sino también el Ayuntamiento, pues la operación tendrá una relación directa con los pagos que tienen que hacer al Ayuntamiento, tales como canon.
- El Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que están de acuerdo con la propuesta de que quede sobre la mesa y se estudio de nuevo.
- El Sr. Presidente somete la propuesta a votación, siendo aprobada por el resultado que se indica en la parte dispositiva del acuerdo.

4º.-APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN CALLE PEREZ COLINO.

Dado que este expediente está relacionado con el anterior, y a propuesta del Sr. Presidente, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, **ACORDO:** dejarlo pendiente de decisión para el próximo Pleno.

5º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.997.-

El Sr. Presidente señala que este punto fue incluido por error en el Orden del Día, e irá a un próximo Pleno.

6º.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN POLIDEPORTIVO.

RESULTANDO que por acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 11 de junio de 1998 se concede al Ayuntamiento de Ponferrada una subvención de 150.000.000 de pesetas para la realización de la obra de Construcción del Pabellón Polideportivo, cuyo coste asciende a 430.000.000 pesetas.

VISTO el convenio suscrito para la regulación de las condiciones y requisitos de la subvención,

El Pleno de la Corporación Municipal, por 24 votos a favor, correspondientes al P.P. (12), P.S.O.E. (6), P.B. (2) y G.M. (4); y 1 abstención, de I.U., **ACORDO:**

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Junta de Castilla y León para la ejecución de la obra de Construcción de Pabellón Polideportivo, por importe total de 150.000.000 de pesetas, con la distribución propuesta en las siguientes anualidades:

- EJERCICIO 1998: 1.000.000
- EJERCICIO 1999: 40.000.000
- EJERCICIO 2000: 59.000.000
- EJERCICIO 2001: 50.000.000

SEGUNDO.- Ratificar el convenio suscrito para la finalidad descrita.

TERCERO.- Comprometerse a aportar la cantidad de 180.000.000 de pesetas en las siguientes anualidades:

- EJERCICIO 1998: 1.000.000
- EJERCICIO 1999: 24.000.000
- EJERCICIO 2000: 80.000.000
- EJERCICIO 2001: 75.000.000

El resto de la financiación (100.000.000 de pesetas) se aportará por la Diputación Provincial de León, cuyo compromiso ya está adquirido.

7º.-ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO.

VISTA la certificación del acuerdo adoptado por la Excma. Diputación Provincial de León en fecha treinta de septiembre de 1998, referente a la propuesta de Convenio de colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de Ponferrada para la Construcción de un Pabellón Polideportivo con un coste total de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESETAS (430.000.000).

El Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, por 24 votos a favor, correspondientes al P.P. (12), P.S.O.E. (6), P.B. (2) y G.M. (4); y 1 abstención de I.U., **ACORDO:**

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Excma.Diputación Provincial de León por importe total de 100.000.000 de pesetas para la ejecución de la obra de Construcción de Pabellón Polideportivo, con la distribución propuesta en las siguientes anualidades:

- EJERCICIO 1998: 1.000.000
- EJERCICIO 1999: 33.000.000

- EJERCICIO 2000: 33.000.000

- EJERCICIO 2001: 33.000.000

SEGUNDO.- Comprometerse a aportar la cantidad de 180.000.000 de pesetas en las siguientes anualidades:

- EJERCICIO 1998: 1.000.000

- EJERCICIO 1999: 24.000.000

- EJERCICIO 2000: 80.000.000

- EJERCICIO 2001: 75.000.000

El resto de la financiación (150.000.000 de pesetas) se aportará por la Junta de Castilla y León, cuyo compromiso ya está adquirido.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del Convenio de colaboración y de cuantos documentos sean necesarios.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Concejales del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que a pesar de la polémica que ha suscitado este tema en Diputación y en los medios de comunicación, como Concejales de este Ayuntamiento está de acuerdo en recibir esta subvención.
- El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, agradece que estén de acuerdo con esta iniciativa que es muy útil para Ponferrada y para la Comarca, porque es necesario incrementar las instalaciones que promocionen el deporte, la cultura y el desarrollo de la juventud. Sobre la legalidad de esta medida, es perfectamente legal que la Diputación aporte esta subvención, pues si bien es cierto que esa entidad debe ofrecer sus ayudas a municipios de menos de 20.000 habitantes, también lo es, y la Ley de Bases así lo contempla, que se

puedan firmar convenios de cooperación. Lamenta que el Partido Socialista en la Diputación no apoyara este asunto que es tan necesario para Ponferrada.

- El Concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que al discurso del Sr. Rodríguez le ha sobrado parte, como las alusiones al tema comarcal, que es algo que no se cree nadie, así como la alusión al Grupo Socialista, que dado que apoyó de entrada el punto, no debía iniciar la polémica, pues cada Grupo tiene que apoyar lo que creen justo allí donde estén.
- El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Díez, señala que su grupo nunca ha dicho que esto fuera ilegal, sino que pedía solidaridad, y lo cierto es que el dinero de la Diputación está para salvar agravios comparativos entre las distintas zonas de la provincia, y cuando la Ley dice que se deben dirigir a municipios de menos de 20.000 habitantes lo hace para atender las zonas menos asistidas y si detraemos 100 millones de pesetas de la Diputación, para un asunto que se puede financiar por otros lados, como es a través del Ministerio de Cultura, del Consejo Superior de Deportes y la Junta de Castilla y León, estamos restando capacidad a la Diputación para atender otras zonas y otras necesidades más acuciantes, como puede ser arreglar la carretera de Peñalba de Santiago. Y estas son las dudas que se plantearon en I.U., no la legalidad de la medida. No rechaza la venida de ese dinero a Ponferrada, pero de otra manera, y para eso hay que negociar y trabajar. Se abstendrá en la votación.
- El Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que este punto, con el que todos estaban de acuerdo, ha suscitado la polémica por el discurso totalmente fuera de lugar del Sr. Rodríguez, al que le contesta que su Grupo agradece al P.P. que apoye esto en bien de Ponferrada y del Bierzo.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, contesta al Sr. Rodríguez que su discurso estaría bien en la Diputación, pero no aquí, y que en sus intervenciones sobre este tema siempre ha dicho que un representante de un pueblo nunca puede decir no al dinero que le den, venga de donde venga, pero entenderá que los Diputados de su grupo y de I.U. votaron en contra por las razones ya expuestas por el Sr. Fernández Díez, porque ellos no tienen responsabilidad sólo de un pueblo, sino de todas las localidades de toda la provincia y hay necesidades en ella mucho más acuciantes que construir este Pabellón.
- El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que cuando ha agradecido el voto a favor no era para hacerse protagonista de nada, porque todo lo que se vota es fruto de todos. No era su intención encrespar el ambiente del Pleno, sino hablar convenientemente, y así, insiste en que la solidaridad la comparten todos, pero ante una obra como esta, tan necesaria en esta Comarca, tiene que ser apoyada por todas las instituciones, y así se esta haciendo.

Antes de comenzar el punto siguiente, los Concejales DON MIGUEL ANGEL FERNANDEZ DIEZ, de I.U. y DON MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, del Grupo Popular, se abstienen de participar en el debate y votación del mismo, por tener interés personal, al ser Consejeros de dicha Entidad.

8º.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO CON CAJA ESPAÑA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL.

VISTO el Convenio de colaboración en materia de promoción del deporte, desarrollo y equipamiento deportivo suscrito con Caja España de Inversiones, Caja de

Ahorros y Monte de Piedad, cuyo objeto es la construcción por el Ayuntamiento de Ponferrada de un Estadio Municipal de Fútbol cuyo coste asciende a 500.000.000 de pesetas.

El Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior; por unanimidad de los 23 miembros asistentes, **ACORDO:**

PRIMERO.- Aceptar la aportación concedida por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, para la construcción de un Estadio Municipal de Fútbol, por importe total de 100.000.000 de pesetas, con la distribución propuesta de las siguientes anualidades:

- EJERCICIO 1998: 50.000.000
- EJERCICIO 1999: 50.000.000

SEGUNDO.- Ratificar el Convenio suscrito para la finalidad descrita.

TERCERO.- Comprometerse a aportar la cantidad de 400.000.000 de pesetas en las siguientes anualidades:

- EJERCICIO 1998: 1.000.000
- EJERCICIO 1999: 100.000.000
- EJERCICIO 2000: 150.000.000
- EJERCICIO 2001: 149.000.000

Esta aportación se efectuará con fondos propios o con otras ayudas que puedan obtenerse, compatibles con la otorgada por Caja España de Inversiones.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, apoya este convenio, pero precisa que Caja España a través de su obra social, y el Ayuntamiento, podían haber negociado y firmado un convenio para el fomento del deporte base, porque hay barrios y pueblos sin ninguna instalación y Caja España podía apoyar esa obra tan necesaria.
- El Sr. Presidente señala que en este momento se están construyendo entre 6 y 7 obras de infraestructura deportiva en distintos barrios y pueblos, se han creado 11 Escuelas Municipales de 11 deportes diferentes, y en las instalaciones existentes, como piscinas climatizadas y otras, su uso se ha incrementado de 400 a 17.000 personas que han acudido en una semana y se está haciendo un esfuerzo importante para este incremento al desplazar en autobuses a niños de los colegios; se están haciendo verdaderos esfuerzos, y así se ha reconocido al entregarnos un premio a la labor de deporte base por los periodistas deportivos del municipio. Estos son los datos que hay, por lo que no cree que puedan decir que no se está haciendo nada por el deporte base.
- El Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que esa zona fue diseñada para todo tipo de deportes, y con esta obra se está hurtando alguno de ellos. Recuerda que cuando su grupo formó parte del equipo de gobierno, y él era responsable del Area de Cultura, tenía prevista la construcción de un Estadio con 8 calles, para poder celebrar competiciones internacionales, y fue votado en contra por el P.P., y el P.S.O.E., al romper el pacto, construyó unas pistas con 6 calles, privándonos de poder celebrar dichas competiciones; dicha obra ya estaba subvencionada y consignada la cantidad necesaria, y se iba a hacer un campo de fútbol y un estadio; no ve lógico que se hagan ahora dos instalaciones, cuando en la mayoría de las ciudades están en una sola edificación, y cree que sería más conveniente hacer el campo de fútbol en otro

lado y no junto al estadio. Como a pesar de ello quieren apoyar el deporte, votan a favor.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, agradece al Sr. Carballo que les refresque la memoria y al Sr. Presidente le recuerda que las Escuelas Municipales no las inventó el P.P., pues son algo que heredaron de los socialistas. Cuando el equipo de gobierno quiso hacer el campo de fútbol en el P.A.U., ya dijeron que a su juicio era una obra innecesaria, pues hacer un campo de fútbol y un estadio al lado de otro que ya existe parece poco ortodoxo, además, nos encontramos en una situación en que es probable que en breve tiempo tengamos que hacernos cargo de las instalaciones de Endesa y sería mejor esperar e invertir ahí. Van a votar a favor, aunque discrepan del uso que se va a dar a ese dinero.
- El Sr. Presidente señala que creen que esta instalación es necesaria y buena, y si se hace en dos instalaciones, entre otras cosas, es porque consultados los colectivos de deportistas, no quieren compartir las instalaciones, y se hacen uno al lado del otro porque es interesante completar en esa zona una ciudad deportiva. Sobre las instalaciones deportivas de Endesa, no es este el momento de hablar de ello y si en el futuro hay que asumirlas, se planteará y si el Ayuntamiento puede afrontarlo, se asumirán.
- El Concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que no cuestionó lo que se estaba haciendo en deportes, sino que sólo apuntó porqué no se intentaba hacer un convenio con Caja España que ampliase lo que ya se está ofreciendo. Cree que es un despilfarro hacer dos instalaciones que son perfectamente compatibles en un solo espacio, como lo son en muchas ciudades. Efectivamente parece que las opiniones de futbolistas y atletas son

contrarias a que se haga una sola instalación, pero como Concejal tiene que plantearse otras cuestiones, y cree que sería mejor un solo edificio.

- El Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, contesta al Sr. Fernández Zanca que seguirá repitiendo que por tener el P.S.O.E. una mentalidad tan pequeña, ahora no se pueden hacer competiciones internacionales en las pistas de atletismo y que próximamente presentará una moción para que se amplíen de 6 a 8 calles.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, señala que gracias a esa mentalidad, en Ponferrada, los deportistas llevan años pudiendo entrenarse, y que en aquel momento, la Junta de Castilla y León puso como condición para subvencionar la obra, que fueran 8 calles en recta y 6 en curva, y que, además, el art. 108 del Reglamento de la Federación de Atletismo considera que estas pistas son válidas para cualquier competición nacional.

9º.- DECLARACIÓN DE GASTO PLURIANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN POLIDEPORTIVO. CONTRATACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN LA MODALIDAD DE CONCURSO, DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFERENCIA.

Vistos los expediente tramitados para la declaración de gasto plurianual y la contratación de la redacción del proyecto “Ejecución de la obra de construcción del Pabellón Polideportivo”

Visto el dictamen favorable adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en sesión de 16 de octubre de 1998

Visto el dictamen favorable adoptado por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Desarrollo, en la sesión de 16 de octubre de 1998

El Pleno de la Corporación Municipal, por 17 votos a favor, correspondientes al P.P. (12), P.B. (2) y G.M. (3), del Sr. Iglesias López, Sra. Alvarez Juan y Sr. Cortés

Valcarce), y 8 votos en contra, correspondientes al P.S.O.E. (6), I.U. (1) y G.M. (1, del Sr. González Saavedra), **ACORDO:**

1.- Declarar plurianual el gasto correspondiente a la ejecución de la obra “Construcción de un Pabellón Polideportivo”, con aplicación a la partida 452.622, cuyo importe total asciende a CUATROVIENTOS TREINTA MILLONES DE PESETAS (430.000.000.-).

2.- En uso de las facultades atribuidas por el art. 155.5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 84 del Real Decreto 500/90, y teniendo en cuenta la excepcionalidad de la obra, la realización del gasto se distribuirá en 4 anualidades, de acuerdo con los siguientes importes:

Ejercicio 1.998	3.000.000 pesetas
Ejercicio 1.999.....	97.000.000 pesetas
Ejercicio 2.000.....	172.000.000 pesetas
Ejercicio 2.001.....	158.000.000 pesetas
TOTAL.....	430.000.000 pesetas

3.- Teniendo en cuenta los compromisos de financiación existentes para la ejecución de la obra de “Construcción del Pabellón Polideportivo” por parte de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial, el Ayuntamiento de Ponferrada se compromete a financiar con recursos propios la parte no financiada por estas instituciones, en caso de que no se obtenga otras subvenciones, distribuyéndose la financiación de la siguiente forma:

	1.998	1.999	2.000	2.001	TOTAL
JUNTA CASTILLA-LEON	1.000.000	40.000.000	59.000.000	50.000.000	150.000.000
DIPUTACION	1.000.000	33.000.000	33.000.000	33.000.000	100.000.000
AYUNTAMIENTO	1.000.000	24.000.000	80.000.000	75.000.000	180.000.000
TOTAL	3.000.000	97.000.000	172.000.000	158.000.000	430.000.000

De obtenerse otras aportaciones para la ejecución de esta obra, su importe se aplicará en la reducción de la aportación del Ayuntamiento.

4.- Suprimir del Pliego de Cláusulas Administrativas, el art. 8.2, y el art. 11 – Sobre B- párrafo 5º; y de la Memoria y Condiciones Técnicas de la Ejecución, el art. 14, apartado G.5.

5.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones técnicas, con las modificaciones efectuadas en el apartado anterior, disponiendo su exposición al público durante el plazo de 8 días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el órgano plenario.

6.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto de acuerdo con el cuadro de anualidades contenido en el apartado 2 del presente acuerdo.

7.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de un Pabellón Polideportivo, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que se aprueban en este acuerdo y que se consideran parte integrante del contrato.

8.- Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del Pliego de Cláusulas, se anunciará licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que este punto se compone de dos cuestiones, una la declaración de gasto plurianual, y la otra la licitación. Sobre la primera, señala que esta declaración tiene que cumplir una serie de requisitos en cuanto las cantidades anuales, y las aquí reflejadas no responden a este criterio, intentando subsanarse diciendo que es una obra excepcional. Como no está de acuerdo, si se votara separadamente de la segunda cuestión, su postura sería la abstención. En cuanto a la licitación, discrepa con el contenido del Pliego, especialmente con el baremo que se

establece para la valoración; sobre una puntuación total de 130 puntos, el 46%, 60 puntos, se otorgan a dos conceptos tan atípicos como son: grado de cumplimiento de la empresa en compromisos anteriores y subvención que otorgan a la obra. Sobre el grado de cumplimiento de compromisos anteriores, señala que en las relaciones empresas-Ayuntamiento no hay ninguna figura de compromiso, hay relaciones contractuales, y éstas se cumplen o no, y si no se cumplen, la ley ya contempla que esa empresa no pueda ir a futuras licitaciones; dar 25 puntos a este concepto le parece una barbaridad, y a pesar de que en Comisión le contestaron que se ponía en todos los Pliegos, en los que ha revisado no figura. Cuando en su día presentó una moción para que se valorase en los Pliegos el hecho de que la empresa tuviera trabajadores fijos, para premiar el empleo estable, le contestaron que eso sería coartar a la empresa, y, ahora, ponen un punto que puede eliminar a aquellas empresas que nunca hayan trabajado para el Ayuntamiento.

En cuanto a la subvención de la obra, señala que es la primera vez que ve que un empresario que va a hacer una obra, la subvencione; se pueden producir bajas en el precio, ofrecer mejoras, pero no subvenciones, y no pueden comparar la subvención que desde el Ayuntamiento se busque para financiar la obra, tal como se ha hecho en puntos anteriores con Caja España, con la subvención que de el empresario constructor y que, además, se pone como condicionante en el Pliego de Bases. Este Pliego le parece un desatino, por lo que su voto es en contra.

- El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Díez, señala que ya ha quedado claro que en este punto hay dos partes distintas; en cuanto al primero, plantea si las cantidades asignadas a cada período pueden ser menores, y si seguirá siendo competencia del Pleno su aprobación o pasará a ser competencia del Alcalde.

En cuanto a la segunda parte, señala que es triste que se den esos puntos a modo de impuesto de solicitud de subvención y se puede coartar la igualdad de oportunidades entre unas empresas y otras, y esos puntos pueden incitar a los empresarios a proponer bajas importantes, que pueden ir en el futuro en contra de la propia obra. En cuanto a la valoración por trabajos anteriores, se está coartando a las empresas que no hayan trabajado antes para el Ayuntamiento. Vota en contra, porque el procedimiento para la construcción de algo que es necesario e importante, tiene muchos puntos oscuros.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, señala que los portavoces anteriores ya dijeron lo fundamental; se valora de forma que podemos encontrarnos con que la peor oferta económica sea la que más puntos lleve, al hacer una aportación que puede llegar hasta los 35 puntos, de forma que se está incentivando que los empresarios hagan bajas temerarias encubiertas. Pide que se revisen estos puntos por la Mesa de Contratación y se modifiquen convenientemente, sino, votan en contra.
- Por el Grupo Popular interviene el Concejal Delegado de Infraestructuras, Sr. López Riesco, quién contesta al Sr. González Saavedra que el grado de cumplimiento aparece como concepto a valorar en los Pliegos de obras de este Ayuntamiento desde hace muchos años, igual que aparece en el 90% de los de otras Administraciones. Que le llame concepto atípico a la ayuda o subvención de la empresa, tampoco es justo, aunque sí es más novedoso; con esto no pretenden establecer ninguna condición para concursar, sino poner sobre la mesa todos los elementos que se van a puntuar; cuando en otras ocasiones no se ha puesto en el Pliego, han protestado, y ahora que se pone, también lo hacen, con lo cual es imposible acertar, pues les falta coherencia y rigor en sus discursos. El concepto de oferta económica y el de ayuda son totalmente

distintos, y lo de la baja temeraria, que es un concepto que ya no figura en la legislación actual, no es aplicable en este caso; una cosa es la oferta económica sobre el proyecto, los precios que oferte el contratista sobre el proyecto, y otra es el compromiso que voluntariamente asuma como ayuda a la ejecución de ese proyecto; lo que mueve al equipo de gobierno a poner esta cláusula, es precisamente que con total transparencia se abra la oportunidad de que las empresas que quieran licitar a esta obra, si quieren, pueden aportar una ayuda con el objetivo de que la obra salga con menor coste para el Ayuntamiento, pero en ningún caso supone causa de exclusión si no ofrecen esa ayuda.

- El Concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que no contestó a lo que él planteó, y en los proyectos que ha revisado no ha visto en ninguno la existencia de valoración de compromisos anteriores, y repite que con ello se está limitando a las empresas que no han trabajado antes para el Ayuntamiento. Sobre el elemento de la ayuda no admite que diga que no es una condición, porque en un pliego todo son condicionantes, puede que no sea excluyente, pero sí condicionante, porque si no la ofrecen es muy difícil que alcancen la puntuación necesaria para llevarse la obra. Estamos forzando al licitador a ofrecer bajas importantes en la oferta, que pueden ir en detrimento de la obra
- El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Díez, señala que no se ha contestado en cuanto a la división del gasto, si va a seguir siendo competencia de Pleno o va a ser competencia del Alcalde. Sobre la subvención, cree que condiciona desfavorablemente la participación de todas las empresas, y cree que la Federación de Empresarios debería dar su opinión al respecto. No es una condición para licitar, pero sí para la concesión, que es lo que le preocupa a la hora de defender la igualdad de oportunidades para todos, y, quizás, se esté ofreciendo un lavadero de dinero.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, contesta al Sr. López Riesco, que no se puede comparar la subvención que da, por ejemplo, Caja España con lo que ahora se plantea, pues Caja España no se dedica a construir obras, y ese apartado sí es una condición y así aparece en el Pliego. Sigue pensando que esa subvención sólo puede sacarla el constructor de la oferta económica, e irá en detrimento de la calidad de la obra.
- El Concejal Delegado de Infraestructuras, Sr. López Riesco, señala que una cosa es el grado de cumplimiento o de satisfacción del Ayuntamiento en otras obras anteriores, y otra el incumplimiento de un contrato, que es causa de rescisión del mismo. Contesta al Sr. Fernández Díez que no puede entender cómo alguien puede lavar dinero entregándoselo a una Administración Pública. Al Sr. Fernández Zanca le contesta que si una empresa quiere ofrecer esa ayuda, tiene que sacarla de su bolsillo, del beneficio que obtendría con la obra, porque sería más insolidario pedirle dinero a los que no la van a construir y no van a sacar ningún beneficio, aunque si lo dan, bienvenido será. Pide que no vean sospechas de ningún tipo, porque este asunto está planteado con toda transparencia, y no es tan raro que empresas colaboren con obras, y pone como ejemplo las aportaciones a fondo perdido que están haciendo al proyecto que se lleva a cabo en Las Médulas, o la aportación que Unión Fenosa para la iluminación del Castillo. La misión del equipo de gobierno es velar por los intereses de todos los ciudadanos, y no por la situación económica de un empresario.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, señala que el Sr. López Riesco intenta explicar lo inexplicable, y no es posible; una cosa es que una empresa done dinero para una causa y otra que en un pliego se prime con 35 puntos, 10 puntos más que la oferta económica, a una empresa que va a ser la

adjudicataria de la obra. Hay otras formas de adjudicación de las obras, como es la subasta, que se deberían utilizar más.

- El Concejal Delegado de Infraestructuras, Sr. López Riesco, repite que de donde saque el contratista el dinero es problema del mismo, pero la obra será controlada por los técnicos municipales y no van a consentir que no se lleve a cabo el proyecto y como lo apruebe el Ayuntamiento.
- El Sr. Presidente señala que ve sospechas por parte de los grupos, y el equipo de gobierno, dado que esta obra es muy importante, y dado que el campo de fútbol será el que utilice la Ponferradina, que es el equipo de todos, en la competición, los empresarios podrían colaborar. El interés del equipo de gobierno es únicamente hacerlo lo mejor posible, por lo que si todos están de acuerdo, se retira la cláusula de la subvención.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, señala que no se trata de jugar al tira y afloja, y que tienen que ser lo suficientemente serios como para llevar adelante unos postulados, y le pide que no venga como salvador, porque lo que tienen que hacer todos, y especialmente la oposición, es velar por la transparencia de todos los actos del Ayuntamiento. Le agradecería que se eliminara esa cláusula, pero también otras de ese pliego con las que no están de acuerdo. Si quiere que se haga un pliego consensuado, dejen esto sobre la mesa y rehágase el pliego con el apoyo de todos.
- El Sr. Presidente señala que no se puede dejar sobre la mesa porque hay que licitar la obra con urgencia. Si propone que se elimine esa cláusula es porque a la vista de sus discursos parecía que tenían dudas o que pensaban que estaba hecho el pliego a medida de alguna empresa, y como no es así, no tienen inconveniente en que se retire. Propone que se vote el retirar esa cláusula de la subvención de los pliegos.

- El Concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que esta propuesta no tiene sentido; durante los 3 años de mandato nunca ha ofrecido este consenso a la oposición cuando no están de acuerdo con algo, y no ve que ahora les haga este favor. Le pide que siga adelante con su propuesta, como ha hecho siempre, o que se rehaga el baremo, no sólo eliminando esa puntuación.
- El Sr. Presidente señala que no se trata de hacer favores a nadie, sino de eliminar algo que no es primordial, pues eso lo sería que no se pudiera hacer la obra, pero no esta cláusula.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca propone que quede sobre la mesa, porque no es lógico dar menos puntuación a la oferta económica que al grado de cumplimiento.
- El Sr. Presidente señala que aunque en teoría pueda parecer ilógico, en la práctica sí es viable, porque puede ocurrir que empresas con bajas importantes, casi temerarias, y desconocidas en el Ayuntamiento, puedan llevarse una obra tan importante, y que después no estén preparadas para llevarla a cabo.

Sometida a votación la propuesta presentada por el Grupo Socialista, de que quedase sobre la mesa, fue rechazada por el siguiente resultado: 7 votos a favor, correspondientes al P.S.O.E. (6) y G.M. (1 del Sr. González Saavedra); 15 votos en contra, correspondientes al P.P. (12) y G.M. (3, del Sr. Iglesias López, Sra. Alvarez Juan y Sr. Cortés Valcarce) y 3 abstenciones, correspondientes al P.B. (2) e I.U. (1).

Posteriormente se somete a votación la propuesta del Sr. Presidente de eliminar de los Pliegos todas las cláusulas que hagan referencia a la subvención por parte de los empresarios a la obra, siendo aprobada por 23 votos a favor, correspondientes al P.P. (12), P.S.O.E. (6), G.M. (4) e I.U. (1), y 2 abstenciones, correspondientes al P.B..

Por último se somete a votación el dictamen de la Comisión, con la modificación aprobada anteriormente, produciéndose el resultado que aparece en la parte dispositiva de este acuerdo.

10º.- DECLARACIÓN DE GASTO PLURIANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL. CONTRATACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, ADJUDICACIÓN POR CONCURSO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFERENCIA.

Vistos los expediente tramitados para la declaración de gasto plurianual y la contratación de la redacción del proyecto “Ejecución de la obra Estadio Municipal de Fútbol.

Visto el dictamen favorable adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en sesión de 16 de octubre de 1998

Visto el dictamen favorable adoptado por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Desarrollo, en la sesión de 16 de octubre de 1998

El Pleno de la Corporación Municipal, por 17 votos a favor, correspondientes al P.P. (12), P.B. (2) y G.M. (3, del Sr. Iglesias López, Sra. Alvarez Juan y Sr. Cortés Valcarce); y 8 votos en contra, correspondientes al P.S.O.E. (6), I.U. (1) y G.M. (1, del Sr. González Saavedra), **ACORDO:**

1.- Declarar plurianual el gasto correspondiente a la ejecución de la obra “Construcción de un Estadio Municipal de Fútbol, con aplicación a la partida 452.622, cuyo importe total asciende a QUINIENTOS MILLONES DE PESETAS (500.000.000.-).

2.- En uso de las facultades atribuidas por el art. 155.5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 84 del Real Decreto 500/90, y teniendo en cuenta la excepcionalidad de la obra, la realización del gasto se distribuirá en 4 anualidades, de acuerdo con los siguientes importes:

Ejercicio 1.998	51.000.000 pesetas
Ejercicio 1.999.....	150.000.000 pesetas
Ejercicio 2.000.....	150.000.000 pesetas

Ejercicio 2.001..... 149.000.000 pesetas
 TOTAL..... 500.000.000 pesetas

3.- Teniendo en cuenta los compromisos de financiación existentes para la ejecución de la obra de “Construcción del Estadio Municipal de Fútbol” por parte de Caja España, el Ayuntamiento de Ponferrada se compromete a financiar con recursos propios la parte no financiada por esta institución, en caso de que no se obtenga otras subvenciones, distribuyéndose la financiación de la siguiente forma:

	1.998	1.999	2.000	2.001	TOTAL
CAJA ESPAÑA	50.000.000	50.000.000			100.000.000
AYUNTAMIENTO	1.000.000	100.000.000	150.000.000 0	149.000.000 0	400.000.000
TOTAL	51.000.000	150.000.000	150.000.000 0	149.000.000 0	500.000.000

De obtenerse otras aportaciones para la ejecución de esta obra, su importe se aplicará en la reducción de la aportación del Ayuntamiento.

4.- Suprimir del Pliego de Cláusulas Administrativas, el art. 8.2, y el art. 11 – Sobre B- párrafo 5º; y de la Memoria y Condiciones Técnicas de la Ejecución, el art. 14, apartado G.5.

5.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones técnicas, con las modificaciones efectuadas en el apartado anterior, disponiendo su exposición al público durante el plazo de 8 días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el órgano plenario.

6.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por importe de 500.000.000 de pesetas con cargo a la partida 452.622, y de acuerdo con el cuadro de anualidades contenido en el apartado 2 del presente acuerdo.

7.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de un Estadio Municipal de Fútbol con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que se aprueban en este acuerdo y que se consideran parte integrante del contrato.

8.- Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del Pliego de Cláusulas, se anunciará licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se

aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

11º.- CONCESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO.

Celebrada licitación para la contratación por procedimiento abierto, en la modalidad de concurso, de la obra “Construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la Plaza del Ayuntamiento”, se examina la propuesta de adjudicación que hace la Mesa de Contratación, a favor de la entidad mercantil *CONSTRUCCIONES MARTINEZ NUÑEZ S.A.*, conforme al acta levantada al efecto y los informes técnicos emitidos, y en armonía con la propuesta,

El Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Desarrollo, por 15 votos a favor, correspondientes al P.P. (12) y G.M. (3, del Sr. Iglesias López, Sra. Alvarez Juan y Sr. Cortés Valcarce); y 10 votos en contra, correspondientes al P.S.O.E. (6), P.B. (2), I.U. (1) y G.M. (1, del Sr. González Saavedra), **ACORDO:**

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar el concurso para la concesión de la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la Plaza del Ayuntamiento, a la entidad mercantil *CONSTRUCCIONES MARTINEZ NUÑEZ S.A.*, en el precio global de 290.915.559 pesetas, correspondiendo:

- 200.633.600 pesetas a la ejecución del subterráneo
- 90.281.959 pesetas a la urbanización de la cubierta.

SEGUNDO: La adjudicación que se otorga queda sometida, en su eficacia, al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1. Se acepta exclusivamente el precio base de cesión del derecho de uso de las plazas de estacionamiento propuesto en la oferta del licitador, en su apartado 2:

Plaza de 4,50 m. x 2,20 m. = 990.000 pesetas (IVA no incluido)

El IVA y otros supuestos, serán a cargo de los adquirentes de las plazas.

2. Se entienden por no puestas las condiciones económicas de la oferta, contenidas en el art. 2, párrafo 1; estándose para cualquier variación en la superficie

o en el precio de la plaza, a lo estipulado en el artículo 18 del Pliego de Condiciones Administrativas.

3. En la urbanización de la cubierta, por precio de 90.281.959 pesetas, no se aceptan las calidades previstas, ni la distribución de las plazas, contenidas en el proyecto básico presentado. El adjudicatario presentara proyecto de ejecución con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con las unidades, calidad de materiales y diseño del acabado de superficie que le determine el Ayuntamiento, para su aprobación. Amoldándose a los precios de la base de datos del Ayuntamiento, sin que en ningún caso ello implique superar el precio aprobado.

4. En la adjudicación del subterráneo y en la planta sótano 1, se tomarán medidas para el estricto cumplimiento de las NBE-CPI, estableciendo un pasillo adicional, que determine otro recorrido hacia las salidas.

TERCERO: Se acepta el canon propuesto de 1.000 pesetas/plaza/año; la tarifa de 125 pesetas/hora y la baja a la financiación del Ayuntamiento para ejecutar el subterráneo de 1.000.000 de pesetas.

CUARTO: Se acepta la forma de pago para las cesiones de uso descritas por el licitador en el apartado 2.2 de su oferta.

QUINTO: Aprobar el gasto por importe de 134.281.959 pesetas, correspondiendo 90.281.959 pesetas a la urbanización de la Plaza del Ayuntamiento, y 44.000.000 pesetas como aportación a la ejecución del subterráneo, a cargo de la partida 511.601 del vigente presupuesto.

SEXTO: Que se notifique al contratista dentro del plazo de 10 días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los 15 días contados, desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

SEPTIMO: Publíquese la adjudicación en el B.O.P., en el plazo de 48 días contados desde la fecha de la adjudicación del contrato.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que en la aprobación del pliego ya voto en contra porque cree que la Plaza no es el lugar más apropiado para hacer un aparcamiento subterráneo, que condicionará la

solución de la superficie. Estudiando los planos presentados por la empresa, le reafirman en esa opinión, pues se ve que el mismo limita las soluciones que se podían hacer; dada la estructura irregular de la plaza ya era difícil, pero ahora con el aparcamiento, con los accesos al mismo que hay que habilitar, no permitirá dar una solución adecuada a esta plaza. Por estos motivos, votará en contra.

- El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Díez, señala que este debate debe ser la continuación del producido sobre la aprobación del Plan del Casco Antiguo, dada la relación directa de lo que queremos hacer en dicho Casco y de lo que se va a hacer en esta antesala al mismo. Le parece la peor solución, tanto desde el punto de vista arquitectónico como del urbanístico; en el Plan General de Ordenación Urbana estas soluciones vienen en solares próximos, donde podía realizarse el aparcamiento en mejores condiciones que aquí y con mejores soluciones para el tráfico. No está de acuerdo con que se haga el aparcamiento en la plaza, tampoco con que se le de la concesión a una empresa privada y aún menos con que se le de a una empresa con la que han surgido graves problemas en el aparcamiento de Pérez Colino. No es la mejor solución y condicionará la superficie de la plaza; por estos motivos, vota en contra.
- El Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que en el Pleno donde se aprobó la construcción de un aparcamiento en la Plaza del Ayuntamiento dejó muy claro que tenían que estudiar antes de la adjudicación como iba a quedar el entorno, que es lo que más les preocupa. Sigue insistiendo en este extremo, que antes de esto, se estudie y apruebe un proyecto de la urbanización de la superficie. Después de contrastar ideas con los ciudadanos, ha llegado a la conclusión de que la Plaza del Ayuntamiento no es el lugar más

apropiado para hacer el aparcamiento subterráneo, sino que debe hacerse en el solar próximo.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, señala que no se oponen a la construcción del aparcamiento, sino al modelo de gestión que se ofrece, que es una concesión a un empresario para gestionar el aparcamiento durante 75 años, y, además, se le da una subvención de 45 millones para la construcción; y ya dijeron en otro debate, que debía ser el Ayuntamiento el que construyera el aparcamiento y lo explotara, bien directamente o va través de una empresa mixta. Dadas las quejas de los usuarios del aparcamiento de Pérez Colino, debía plantearse si es bueno ofrecer a la misma empresa la gestión de este otro aparcamiento.
- Por el Grupo Popular interviene el Concejal Delegado de Infraestructuras, quién señala que la ubicación del aparcamiento ya se debatió en el momento de la aprobación del pliego. Al Sr. Carballo le contesta que la propuesta de acuerdo que se somete a aprobación, en el punto 3º dice que la urbanización de la cubierta no ofrece las calidades que se piden, y que el adjudicatario presentará proyecto de ejecución con las condiciones establecidas en el pliego y con las directrices que le marque el Ayuntamiento para su aprobación, con lo cual se cumple lo que solicitaba. Al Sr. Fernández Zanca le recuerda que hace años licitaron y adjudicaron la construcción de un aparcamiento subterráneo a una empresa privada, aunque por otros motivos no llegó a construirse.
- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Iglesias López, señala que está de acuerdo con que se adjudique este aparcamiento a esta empresa, dado que es la única que se ha presentado a la licitación. Efectivamente, hace años se adjudicó la construcción a una empresa, la cual después de estudiar el mercado, desistió de

dicha construcción, por lo que cree que es de agradecer a la empresa que hoy se le adjudica que haya concurrido a la licitación.

- El Sr. Presidente señala que su opinión es que en el futuro van a ser necesarios los dos aparcamientos, el de la plaza y el del solar, pues la parte alta de la ciudad tendrá una gran actividad.
- El Concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que la idea del Sr. Alcalde es hacer en la Plaza el subterráneo y en el solar de Obispo Osmundo un aparcamiento de superficie, pero lo que el pide es que se haga en el solar el subterráneo. Aunque más que esto, lo que le preocupa es qué solución se puede dar a la superficie de la Plaza, porque si se hace el subterráneo, condicionará y limitará mucho la superficie.
- El Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que es un error hacer este aparcamiento, y quieren ver el proyecto de la urbanización de la superficie antes de que se proceda a la adjudicación del subterráneo.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, contesta al Sr. López Riesco que ni el momento ni la solución de aquella adjudicación y de esta es la misma, por lo que no son equiparables.
- El Concejal Delegado de Infraestructuras, Sr. López Riesco, insiste en que la condición de supervisar el proyecto de la urbanización de la superficie ya está contemplado.

12º.- EXPLOTACIÓN DE LA TERMINAL DE MERCANCÍAS: SU ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta del expediente epigrafiado,

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Desarrollo, que propone la adjudicación del contrato a la empresa CAMBIER S.A.

Considerando, que durante el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

- El Concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que no comprende la valoración que se hace de las dos empresas licitadoras, las propuestas eran dispares en cuanto a la forma, pero estudiando ambas, y la puntuación otorgada a cada una, se ve que el apartado de menor tarifa, la más alta es de 4.000 pesetas/mes y la otra, la tarifa fija es de 12.000 pesetas/mes; el precio de la hora, la primera es 40 pesetas como máximo, y la otra 50 pesetas, y al final, a la primera se le dan 1 punto y a la segunda, que ofrece peores precios, se le dan 2 puntos. En cuanto a la valoración de los puestos de trabajo pasa algo igual; en cuanto al canon, una oferta 500.000 pesetas anuales y la otra 250.000 pesetas, y a una se le dan 4 puntos y a la otra 1,6 puntos, y pregunta por qué se da el máximo de puntos a esa empresa, y lo lógico sería que hubiera un baremo y las puntuaciones darlas con arreglo al mismo. En resumen, haciendo un repaso de ambas ofertas, no coincide la que el entiende más favorable con la adjudicación que se propone, por lo que vota en contra.
- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Iglesias López, señala que aún siendo respetuosos con la Mesa de Contratación que hizo la valoración, no la comparten y se abstendrán.
- El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Díez, señala que cuando se trata de adjudicar desde este Ayuntamiento cualquier tipo de contrato, tiene que hacerse de tal forma que no quede ningún resquicio para la duda y surjan después picardías, y en esta ocasión tiene serias dudas de que no se han hecho las cosas como se deberían hacer; y esas dudas comienzan a plantearse antes del 26 de junio, cuando había un plazo de presentación de plicas y sólo había una presentada, y por Decreto se amplía ese plazo y aparece otra, que ahora

es a quién se propone esta adjudicación. En cuanto a la valoración, en la tarifa hay una discriminación de una empresa respecto a la otra, pues como ya se dijo, siendo los precios más baratos se le concede más puntuación a la segunda oferta, en razón de que la primera no había presentado un estudio económico, y pregunta que si no existe, ¿cómo se admite esa plica? Y si era una omisión subsanable, ¿por qué no se le pidió por escrito que la presentara?; está convenido de que esa plica cumple lo exigido por el pliego, e incluso se excede en su oferta, pero se le da más puntuación a la segunda, aunque es sensiblemente más cara. En el segundo apartado, de los puestos de trabajo, ya se dijo que ofrecía más la primero, pero se le dan más puntos a la segunda. Respecto al canon, hay una diferencia de 250.000 pesetas, pero cualquiera de las dos es una cifra irrisoria para el Ayuntamiento, por cuanto no se comprende que se le den tanto puntos, y sobre todo no se entiende que haya entre ambas esa diferencia, pues aplicando una regla aritmética, cuando menos, deberían ser 2 puntos y no 1,6. En el siguiente apartado a valorar, experiencia en este tipo de gestión, la sorpresa es aún mayor, pues la segunda oferta dice claramente que no tiene experiencia, y la primera tiene reconocida y acreditada la misma, y se le da la misma puntuación a las dos ofertas. En las mejoras que ofrecen los licitadores, éstas van también en beneficio de la primera oferta, porque son más ambiciosos, pues dan la posibilidad de que esta terminal no funcione sólo como centro de aparcamiento, sino también como recepción desde el punto de vista de las aduanas que aún existen, y no se tenía que ser tan poco ambiciosos y se debía haber valorado estas cuestiones en su justa medida. Si esta adjudicación sigue adelante, se le va a dar a quién menos lo merece, a aquellos que van a gravar al sector del transporte con el incremento de los pagos que tienen que hacer. Vota en contra.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, señala que después de la intervención del Portavoz de Izquierda Unida ha quedado claro que la Mesa de Contratación se equivocó totalmente, no sólo en un punto, sino en todos y eso es muy alarmante, pues un error lo tiene cualquiera, pero no 6, es decir, en todos los apartados del Pliego. No saben como se ha aplicado esta puntuación a dos empresas, una con unas condiciones manifiestamente superiores a la otra y lleva menos puntos. No se entiende que haya esa diferencia de puntos en cuanto al canon, que dada la cifra es algo irrelevante para el Ayuntamiento; no entienden que se valore lo mismo a la empresa que no tiene experiencia y a la que sí la tiene; no entiende por qué en las mejoras que ofrecen los licitadores hay una diferencia importante de una empresa a otra y se le da la misma puntuación y respecto a las instalaciones ofertadas, la diferencia entre una y otra es muy importante y se le da la misma puntuación. Como no saben de dónde salen estas puntuaciones, votan en contra.
- El Sr. Presidente propone que, para que no quede ningún resquicio para la duda, se cree una Comisión Especial compuesta por un Concejal de cada Grupo y la Mesa de Contratación, y que se proceda a revisar dichas valoraciones. Al equipo de gobierno le mueve solamente un interés, y es que la Terminal de mercancías se ponga en funcionamiento lo antes posible y en las mejores condiciones. Dice al Sr. Fernández Díez que en este tema le hubiera gustado que se hubiera abstenido, pues el resultado hubiera sido el mismo y sería un gesto por su parte. Manifiesta que cuando las empresas acuden a una licitación pueden ganarla o no, y cuando no se les adjudica, deben defender sus derechos en los Tribunales, y esta misma mañana, la empresa en principio perdedora ha llamado a personas de este Ayuntamiento profiriendo insultos contra ellas, y eso es de lamentar.

- El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Díez, señala que le sorprende que el Sr. Alcalde trate de involucrarle en este asunto y no alcanza a ver porqué tenía que abstenerse en este tema. Ha defendido algo que cree justo, sin connotación de ningún tipo, sin interés personal o de su grupo, aunque algún militante del mismo forme parte de esa empresa en mayor o menor medida, y el poner esto sobre la mesa es una falta de respeto a la libertad de cada individuo para participar en cualquier actividad económica.
- El Sr. Presidente señala que sólo quiso decir que hubiera sido un gesto por su parte no haber intervenido, pero no duda de ninguna otra cuestión.
- El Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que es una buena idea formar esta Comisión Especial, y le hubiera gustado que se empleara en otras licitaciones.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, señala que deplora las malas maneras de la empresa con los funcionarios o miembros de la Corporación, pero discrepa con lo señalado sobre el Concejal de I.U., pues los grupos de la oposición están para velar por la transparencia y equidad de la actuación del equipo de gobierno.
- Con la venia de la Presidencia, la Sra. Secretaria señala que la Ley dice que la Comisión Especial debe crearse en el Pleno y dar audiencia a los licitadores.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros,

ACORDO:

Que se cree una Comisión Especial, compuesta por un Concejal de cada grupo político y la Mesa de Contratación, y se proceda a la revisión de la valoración de las plicas presentadas.

Finalizada la votación de este asunto, se ausenta de la sesión DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO.

13º.- APROBACIÓN DE LA ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA “URBANIZACIÓN DE LA AVDA. GENERAL VIVES”.

Visto el expediente de Contribuciones Especiales para la ejecución de obras de URBANIZACION AVDA. GENERAL VIVES,

El Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, por 15 votos a favor, correspondientes al P.P. (12) y G.M. (3, del Sr. Iglesias López, Sra. Alvarez Juan y Sr. Cortés Valcarce); y 9 votos en contra, correspondientes al P.S.O.E. (6), P.B. (1), I.U. (1) y G.M. (1, del Sr. González Saavedra), **ACORDO:**

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de " Urbanización de la Avda. General vives" cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) El coste previsto de la obra se fija en **214.127.016** pesetas.
- b) El coste soportado asciende a 169.127.016 pesetas.
- d) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en **85.409.143** pesetas, equivalente al **50,50%** del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de **84.748** pesetas metro lineal.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser de gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

e) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

- En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en Suelo Urbano cuyo uso, según el planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

TERCERO.- Exponer el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

CUARTO.- Si no se producen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que vota en contra porque, por comparación, el metro lineal es más elevado que, por ejemplo, en Avda. de la Puebla, donde también había una subvención. En el punto siguiente también votará en contra, porque en la Avda. de Galicia es aún más caro y le parece sangrante la cantidad a aplicar. Propone que se utilice como coeficiente de los baremos, el valor catastral de las viviendas, pues de esta forma nos acercaríamos más a la realidad.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, señala que votan en contra en este punto y en el siguiente, además de por lo señalado por el Sr. González Saavedra, porque no entienden lo que se dice sobre el preponderante beneficio especial que se deriva para los propietarios, y no creen que sea así, sino que son dos vías esenciales para la circulación en Ponferrada.
- Por el Grupo Popular interviene el Concejal Delegado de Hacienda, quién aclara que se ha comparado estas contribuciones con las de la Avda., de la Puebla, y en esa calle se pagaron a 138.500 pesetas por vivienda tipo de 10 metros de fachada, y la propuesta para General Vives sale a 122.000 pesetas; pero, además, el proyecto de Avda. de la Puebla costó 61 millones de pesetas y el de General Vives 169 millones; la calidad de los proyectos difiere no sólo en calidad sino en coste por superficie de construcción, por lo que no se pueden establecer comparaciones, como ya ha dicho en otras ocasiones. En cuanto a la propuesta de aplicar el valor catastral, señala que se estudiará en Comisión.

14º.- APROBACIÓN DE LA ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA “URBANIZACIÓN DE LA

AVDA. DE GALICIA, I FASE”.

Visto el expediente de Contribuciones Especiales para la ejecución de obras de URBANIZACION AVDA. GALICIA -I FASE-,

El Pleno de la Corporación Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, por 15 votos a favor, correspondientes al P.P. (12) y G.M. (3, del Sr., Iglesias López, Sra. Alvarez Juan y Sr. Cortés Valcarce), y 9 votos en contra, correspondientes al P.S.O.E. (6), P.B. (1), I.U. (1) y G.M. (1, del Sr.González Saavedra),

ACORDO:

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de " Urbanización de la Avda. Galicia -I Fase-" cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) El coste previsto de la obra se fija en **89.543.226** pesetas.
- b) El coste soportado asciende a 80.956.965 pesetas.
- d) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en **25.218.095** pesetas, equivalente al **31,15%** del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de **54.023** pesetas metro lineal.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser de gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

e) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

- En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en Suelo Urbano cuyo uso, según el planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

TERCERO.- Exponer el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

CUARTO.- Si no se producen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

15°.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DENTRO DEL PLAN DE VIVIENDA JUVENIL, EJERCICIO 1.998: SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Dada cuenta del expediente indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

-Con fecha 28 de agosto la Mesa Calificadora, procede a la **exclusión** de las siguientes solicitudes, por los motivos que obran en el mismo:

HERNANDEZ DUAL ANA MARIA y Jiménez Fuentes José: por no estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho (art. 2.3 Bases)

VARELA LARRALDE JOSE LUIS: circunstancias familiares no previstas en la convocatoria (soltero sin hijos a cargo)

FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO y Carbajo Barrio M^a Carmen: por superar ingresos máximos previstos en la convocatoria

CARRERA CAPELO JAVIER y Merayo Montero Beatriz: por incumplimiento del tiempo de empadronamiento exigido

JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO y García Jiménez M^a Teresa: edad superior a la exigida en las Bases (art. 2.1)

REDONDO SANCHEZ JOSE JAVIER y García Miguélez M^a José: Propietario de bienes de naturaleza urbana

RETAMAL FELIZ JUAN CARLOS y Fernández Paco Beatriz: no inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (art. 2.3 Bases)

FERNANDEZ IGLESIAS M^a EUGENIA: por superar ingresos máximos previstos en la convocatoria (art. 3)

RODRIGUEZ GONZALEZ BELEN, por no presentar documentación exigida en la convocatoria

PEÑA LOPEZ BENEDICTO y Sánchez Egea M^a Fernanda: por superar los ingresos máximos previstos en la convocatoria (art. 3)

GONZALEZ ALONSO JUAN y García Regueras Rosa A.: por incumplimiento del tiempo de empadronamiento exigido (art. 2.6)

GABARRI JIMENEZ SANTIAGO y Jiménez Jiménez M^a Dolores: por no estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho (art. 2.3)

MIGUELEZ LOPEZ ESTEFANIA y Bernain Ovalle Jorge: por no estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho (art. 2.3)

MARTINEZ MARTINS FATIMA: por no presentar documentación exigida en la convocatoria (art. 2.3)

PEREZ JIMENEZ AMARO y Jiménez Jiménez Teresa: por incumplimiento del tiempo de empadronamiento exigido (art. 2.6)

SANTOS SANTOS DOS ANTONIO y Conceicao Silva Da Julia: por edad superior a la exigida en las Bases de la Convocatoria (art. 2.1)

GABARRE ROMERO ANGEL y Vargas Gabarre Josefa: por no estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho (art. 2.3) e incumplir el tiempo de empadronamiento exigido (art.2.6)

FERNANDEZ CASCALLANA BEGOÑA: por incumplir el tiempo de empadronamiento exigido (art. 2.6)

SEIJO GONZALEZ MARIA JOSE: por superar los ingresos máximos previstos en la convocatoria (art. 3)

JIMENEZ GARCIA Mª PILAR y Pérez Jiménez Javier: por incumplir el tiempo de empadronamiento exigido (art. 2.6)

NOGUEIRA ESTEVEZ ANGELES: por no estar inscrita en el Registro de Parejas de Hecho (art. 2.3)

GARCIA PRIETO LUIS A. y Haro Gómez Dolores: por superar los ingresos máximos previstos en la convocatoria (art. 3)

RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE L. y Jiménez Abolafia Amparo: por superar los ingresos máximos previstos en la convocatoria (art. 3)

MIELGO MARTINEZ FERMIN y Alvarez López Mª Belén: por incumplir el tiempo de empadronamiento exigido (art. 2.6)

Sometida a información pública la lista de admitidos y excluidos, presentan reclamaciones los siguientes interesados:

DON JAVIER CARRERA CAPELO (Registro de entrada nº 12.513)

DOÑA ROSA AMPARO GARCIA REGUERAS (Registro de entrada nº 12.756)

DOÑA Mª EUGENIA FERNANDEZ IGLESIAS (Registro de entrada nº 12.535)

Las reclamaciones presentadas se desestiman en sesión de la Mesa Calificadora de fecha 16 de septiembre de 1998, y en la misma sesión se procede a puntuar las solicitudes admitidas, con el siguiente resultado:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
JIMENEZ SALAZAR, AMARO ROSILLO SALAZAR, SOLEDAD	18

JIMENEZ JIMENEZ, ALFREDO ROMERO CORTIÑAS, ANGELES	15

VOCES BLANCO, OSCAR RODRIGUEZ PIRIS, ROSA MARIA	13

JIMENEZ FUENTES, CARMEN JIMENEZ BORJA, FRANCISCO	13

SORIA FUENTES, M ^a BELEN	13

JIMENEZ VARGAS, PASCUAL ROMERO BORJA, ROCIO	13

GABARRI ROMERO, SANTIAGO JIMENEZ VARGAS, CONSOLACIÓN	13

FUENTES LARRALDE, JOSE A. JIMENEZ JIMENEZ, ENCARNACION	13

PEREZ MENDEZ, ISABEL FUENTES LARRALDE, FIDEL	13

BARRUL JIMENEZ, LUZDIVINA GABARRI ROMERO, TITO	13

CORCOBA DIAZ, MANUEL GARCIA SANTOS, AMALIA	13

VARELA LARRALDE, ISABEL	13

GABARRI JIMENEZ, MANUEL JIMENEZ JIMENEZ, MARIA	13

JIMENEZ JIMENEZ, DIEGO NAVARRO FERRERUELA, M ^a MAR	13

PUENTE BLANCO, EMILIO SIERRA FERNANDEZ, M ^a PILAR	13

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
DIEGUEZ LUENGO, LUIS F. BARRIO ALVAREZ, ANA MARIA	13
GIL RODRIGUEZ, VICENTE PACO BRANDAO, M ^a FERNANDA	13
RUIZ PRADA, ENCARNACION	13
BONILLO GOMEZ, FRANCISCO CARRERA JUAREZ, MARTA	13
BELLO LOSAS, JOSE RIVERA DIAZ, M ^a FE	12
TAMAYO FONTANILLA, FRANCISCO RODRIGUEZ GONZALEZ, ROSA	12
RODRIGUEZ LOPEZ, MIGUEL A. NOZAL MACIAS, ANA MARIA	12
RODRIGUEZ VUELTA, ROSA LOPEZ VAZQUEZ, CARLOS	12
GONZALEZ SOBRIN, OLGA MACIAS VIDAL, JOSE M.	11
GABARRI SILVA, ARTURO FUENTES JIMENEZ, ADORACION	11
JIMENEZ SILVA, BENJAMIN JIMENEZ JIMENEZ, M ^a ISABEL	11
RUIZ PRADA, CARMEN JIMENEZ ROMERO, JOSE R. JIMENEZ BARRUL, TERESA	11
GABARRI JIMENEZ, ANTONIO HERNANDEZ CORAY, ESTHER	11
GOMEZ GONZALEZ, M ^a CARMEN	11
ROMERO DEL CAMPO, JAIME ALVES LUIS, ISABEL	11

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
GABARRI JIMENEZ, ADOLFO ROMERO GABARRI, YOLANDA	11
ARIAS CANEDO, PEDRO ASTORGANO BODELON, MERCEDES	11
BUITRON ROBLES, ALBERTA	11
OVALLE PERIGALI, ERNESTO BLANCO VOCES, OLGA	11
GARCIA RODRIGUEZ, JOSE M. LOPEZ VAZQUEZ, YOLANDA	11
FERNANDEZ GARCIA, JOSE M. NUÑEZ LAMAS, M ^a TERESA	11
ALVAREZ RODRIGUEZ, MANUEL ALVAREZ PEÑA, AMPARO	11
VAL DOMINGUEZ DEL, M ^a PILAR OLIVEIRA LORENZO, ERNESTO C.	11
TAMAYO FONTANILLA, JOSE A. GONZALEZ ESPAÑA, MONTSERRAT	11
ROMERO RAMIREZ, ANTONIO ROMERO JIMENEZ, ISABEL	11
ROMERO ROMERO, JOSE L. ROMERO ROMERO, ARGENTINA BLANCO RAIMUNDEZ, M ^a ENCINA GONZALEZ ESCUREDO, PEDRO	11
GONZALEZ GARCIA, ALBERTO FERNANDEZ FREY, M ^a CARMEN SANCHEZ PEREZ, URSICINO GARCIA FERNANDEZ, FLORENTINA	11
MANZANO SALAZAR, BELEN VARGAS JIMENEZ, ABRAHAM	11

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
FERNANDEZ CEBALLOS, JOSEFINA	11
REGUERA NUÑEZ, VICTOR M. NEIRA PACIOS, M ^a LUISA	10
COCCO FRANCO, MIGUEL A. SOUTELO MORAIS, M ^a BELEN	10
HERRERO MURCIEGO, GLORIA	10
VEGA SAN JUAN, EMILIO GOMEZ SEVILLA, M ^a TRINIDAD	10
RODRIGUEZ ARIAS, JUAN C. MACIAS CARUJO, NIEVES	10
FIERRO PARRA, MARIO VOCES CARRACEDO, MONICA	10
FRANGANILLO ARIAS, M ^a JOSE	10
GABARRI ROMERO, JULIO BARRUL JIMENEZ, M ^a CARMEN	10
MONTES CANEDO, MIGUEL AL. VALLS MENDEZ, M ^a LUZ	10
SANTOS TEIXEIRA DOS, JOSE L. LOPEZ ALMEIDA, M ^a TERESA	10
VEIGA PEREZ, DOLORES	10
PENHEIRO FERREIRA, JUAN A. RODRIGUEZ NISTAL, ANA M ^a	10
AUGUSTO MORAIS, FRANCISCO VERDIA AGRUÑO, M ^a CRISTINA	10
ANTUNEZ DE MURES, MERCEDES	10
OZAETA VILAS, JESUS FERNANDEZ GARCIA, ANGELES	10

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
LOPEZ REGUEIRO, JOSE A. MARQUES VELOZO, CIELO	10
TOME FERNANDEZ M ^a ANTONIA	10
GONZALEZ PRADA, M ^a PAZ	10
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, ANA M ^a PEREZ VELASCO, JUAN M.	10

Sometida a información pública la puntuación otorgada, presentan reclamaciones:

DOÑA ANA ALONSO GOMEZ, Registro de entrada nº 13.411.

DON CALIXTO MARTIN BARRERO Y DOÑA M^a TERESA PRADA PEREZ, Registro nº 13.553.

Las reclamaciones presentadas se desestiman en sesión de la Mesa de fecha 23 de septiembre de 1998, procediéndose en la misma sesión a:

- Aprobar definitivamente la lista de admitidos, con la puntuación otorgada.
- A realizar sorteo público, entre los solicitantes que hubieran obtenido 9 puntos, al objeto de determinar cuales de ellos obtendrían ayuda fija en la presente convocatoria.
- A su vez, se constituye lista de espera entre los solicitantes de 9 puntos que no hubieran obtenido ayuda, y aquellos que obtuvieron en la presente convocatoria 8 y 7 puntos.

A la vista de los hechos expuestos, y de conformidad con la propuesta de la Mesa Calificadora, adoptada en sesión de 23 de septiembre de 1998

El Pleno de la Corporación Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Declarar excluidas de la convocatoria a las personas que se relacionan en los antecedentes del presente documento, por las causas que obran en el expediente.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones planteadas en la fase de información pública, por desacuerdo con la puntuación otorgada, por las causas que obran en el expediente.

TERCERO: Otorgar subvención al amparo de la convocatoria para la concesión de subvenciones dentro del Plan de Vivienda Juvenil año 98, a los siguientes solicitantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
JIMENEZ SALAZAR, AMARO ROSILLO SALAZAR, SOLEDAD	18
JIMENEZ JIMENEZ, ALFREDO ROMERO CORTIÑAS, ANGELES	15
VOCES BLANCO, OSCAR RODRIGUEZ PIRIS, ROSA MARIA	13
JIMENEZ FUENTES, CARMEN JIMENEZ BORJA, FRANCISCO	13
SORIA FUENTES, M ^a BELEN	13
JIMENEZ VARGAS, PASCUAL ROMERO BORJA, ROCIO	13
GABARRI ROMERO, SANTIAGO JIMENEZ VARGAS, CONSOLACIÓN	13
FUENTES LARRALDE, JOSE A. JIMENEZ JIMENEZ, ENCARNACION	13
PEREZ MENDEZ, ISABEL FUENTES LARRALDE, FIDEL	13
BARRUL JIMENEZ, LUZDIVINA GABARRI ROMERO, TITO	13
CORCOBA DIAZ, MANUEL GARCIA SANTOS, AMALIA	13
VARELA LARRALDE, ISABEL	13
GABARRI JIMENEZ, MANUEL JIMENEZ JIMENEZ, MARIA	13
JIMENEZ JIMENEZ, DIEGO NAVARRO FERRERUELA, M ^a MAR	13
PUENTE BLANCO, EMILIO SIERRA FERNANDEZ, M ^a PILAR	13

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
-DIEGUEZ LUENGO, LUIS F. BARRIO ALVAREZ, ANA MARIA	13
GIL RODRIGUEZ, VICENTE PACO BRANDAO, M ^a FERNANDA	13
RUIZ PRADA, ENCARNACION BONILLO GOMEZ, FRANCISCO	13
CARRERA JUAREZ, MARTA BELLO LOSAS, JOSE	12
RIVERA DIAZ, M ^a FE TAMAYO FONTANILLA, FRANCISCO	12
RODRIGUEZ GONZALEZ, ROSA RODRIGUEZ LOPEZ, MIGUEL A.	12
NOZAL MACIAS, ANA MARIA RODRIGUEZ VUELTA, ROSA	12
LOPEZ VAZQUEZ, CARLOS GONZALEZ SOBRIN, OLGA	11
MACIAS VIDAL, JOSE M. GABARRI SILVA, ARTURO	11
FUENTES JIMENEZ, ADORACION JIMENEZ SILVA, BENJAMIN	11
JIMENEZ JIMENEZ, M ^a ISABEL RUIZ PRADA, CARMEN	11
JIMENEZ ROMERO, JOSE R. JIMENEZ BARRUL, TERESA	11
GABARRI JIMENEZ, ANTONIO HERNANDEZ CORAY, ESTHER	11
GOMEZ GONZALEZ, M ^a CARMEN ROMERO DEL CAMPO, JAIME	11
ALVES LUIS, ISABEL	11

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
GABARRI JIMENEZ, ADOLFO ROMERO GABARRI, YOLANDA	11
ARIAS CANEDO, PEDRO ASTORGANO BODELON, MERCEDES	11
BUITRON ROBLES, ALBERTA	11
OVALLE PERIGALI, ERNESTO BLANCO VOCES, OLGA	11
GARCIA RODRIGUEZ, JOSE M. LOPEZ VAZQUEZ, YOLANDA	11
FERNANDEZ GARCIA, JOSE M. NUÑEZ LAMAS, M ^a TERESA	11
ALVAREZ RODRIGUEZ, MANUEL ALVAREZ PEÑA, AMPARO	11
VAL DOMINGUEZ DEL, M ^a PILAR OLIVEIRA LORENZO, ERNESTO C.	11
TAMAYO FONTANILLA, JOSE A. GONZALEZ ESPAÑA, MONTSERRAT	11
ROMERO RAMIREZ, ANTONIO ROMERO JIMENEZ, ISABEL	11
ROMERO ROMERO, JOSE L. ROMERO ROMERO, ARGENTINA -BLANCO RAIMUNDEZ, M ^a ENCINA GONZALEZ ESCUREDO, PEDRO	11
GONZALEZ GARCIA, ALBERTO FERNANDEZ FREY, M ^a CARMEN	11
SANCHEZ PEREZ, URSICINO GARCIA FERNANDEZ, FLORENTINA	11
MANZANO SALAZAR, BELEN VARGAS JIMENEZ, ABRAHAM	11

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
FERNANDEZ CEBALLOS, JOSEFINA	11
REGUERA NUÑEZ, VICTOR M. NEIRA PACIOS, M ^a LUISA	10
COCCO FRANCO, MIGUEL A. SOUTELO MORAIS, M ^a BELEN	10
HERRERO MURCIEGO, GLORIA	10
VEGA SAN JUAN, EMILIO GOMEZ SEVILLA, M ^a TRINIDAD	10
RODRIGUEZ ARIAS, JUAN C. MACIAS CARUJO, NIEVES	10
FIERRO PARRA, MARIO VOCES CARRACEDO, MONICA	10
FRANGANILLO ARIAS, M ^a JOSE	10
GABARRI ROMERO, JULIO BARRUL JIMENEZ, M ^a CARMEN	10
MONTES CANEDO, MIGUEL AL. VALLS MENDEZ, M ^a LUZ	10
SANTOS TEIXEIRA DOS, JOSE L. LOPEZ ALMEIDA, M ^a TERESA	10
VEIGA PEREZ, DOLORES	10
PENHEIRO FERREIRA, JUAN A. RODRIGUEZ NISTAL, ANA M ^a	10
AUGUSTO MORAIS, FRANCISCO VERDIA AGRUÑO, M ^a CRISTINA	10
ANTUNEZ DE MURES, MERCEDES	10
OZAETA VILAS, JESUS FERNANDEZ GARCIA, ANGELES	10
LOPEZ REGUEIRO, JOSE A. MARQUES VELOZO, CIELO	10
TOME FERNANDEZ M ^a ANTONIA	10

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
GONZALEZ PRADA, M ^a PAZ	10
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, ANA M ^a PEREZ VELASCO, JUAN M.	10
SOUSA CARBALLO MANUEL A. GONZALEZ ALONSO MARTA	9
ALVAREZ CORRAL ROBERTO PACIOS CALLEJA FLORA	9
-NUÑEZ SUAREZ ANTONIO GOMEZ ALVAREZ ANA I.	9
ASTORGANO MENENDEZ ROBERTO LOPEZ FERNANDEZ CRISTINA	9
LOUZAO PRIETO AURORA	9
ALBERCA GARCIA JUAN JOSE ALVAREZ GONZALEZ MARIA PILAR	9
MARTIN BARRERO CALIXTO PRADA PEREZ M ^a TERESA	9
ENRIQUEZ GONZALEZ JOSE E. COCCO FRANCO GIOVANNA	9
URONES ARIAS ANTONIA	9
SIRGO PUENTE MANUEL GAVELA MARTINEZ CELIA	9
ALONSO GOMEZ ANA D.	9
MARTINEZ ALVAREZ FRANCISCO GONZALEZ ESPAÑA ROSA M	9
-MARTINEZ SANTIN ROSARIO	9
GARCIA RELLAN ISAAC CORZO QUINDOS YOLANDA	9
OZAETA VILAS JOSE M ^a SUAREZ PEREZ M ^a LUZ	9

CUARTO: En el caso de que alguno de los beneficiarios renunciase a la ayuda concedida, o no aportase los documentos exigidos para su cobro, procederá la denegación automática de la ayuda, que pasará a ser otorgada a los solicitantes de la lista de espera, en el orden que fue confirmado en el sorteo público celebrado el 23 de septiembre de 1998.

QUINTO: Aquellas personas que hubieran solicitado ayuda de otras instancias públicas por el mismo concepto, deberán aportar antes de su cobro, certificado de denegación de la ayuda solicitada.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 16,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.